

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Septiembre de 2004

Núm. 37

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

"Propuesta de Descentralización del DIF Municipal y aprobación del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Libre de Atotonilco de Tula, Hgo."

Págs. 1 - 9

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 10 - 40



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ATOTONILCO DE TULA

*Dr. Francisco León Tovar*  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

*Lic. Isaias Angeles Juárez*  
SINDICO PROCURADOR

*C. J. Guadalupe Soto E.*  
REGIDOR

*C. Rodolfo León Doniz*  
REGIDOR

*Profra. Elba Talamantes S.*  
REGIDORA

*Profra. Ornilda Juárez O.*  
REGIDORA

Siendo las 19:15 horas del día 17 de Marzo del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Cabildos, los CC Dr. Francisco H. León Tovar.- Presidente Municipal Constitucional, Lic. Isaias Angeles Juárez.- Sindico Procurador, J. Guadalupe Soto Estrada, Rodolfo León Doniz, Profra. Elba Talamantes Sánchez, Profra. Ornilda Juárez Octaviano, Alvaro Rodríguez Escamilla, Hermimio Estrada León, Lic. Gerardo Chávez Rodríguez, J. Hugo Rodríguez Escamilla - Regidores respectivamente del H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula, Hgo., para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildos, de acuerdo al Reglamento Interno y teniendo el siguiente orden del día: 1.- Pase de Lista, 2.- Verificación de Quórum Legal e Instalación de la Asamblea, 3.- Lectura de Documentos en Cartera y 4.- Clausura de la Sesión. Una vez desahogados los primeros dos puntos, se pasa al tercero que es Lectura de Documentos en Cartera, donde se trata la aprobación de la "PROPUESTA DE DESCENTRALIZACION DEL DIF MUNICIPAL Y APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO LIBRE DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.", después de varios comentarios la H.

*C. Alvaro Rodríguez E.*  
REGIDOR

*Profra. Ana Ester Sánchez P.*  
REGIDORA

*Lic. Gerardo Chávez R.*  
REGIDOR

*C. Heriberto Estrada León*  
REGIDOR

*C. J. Hugo Rodríguez E.*  
REGIDOR

Asamblea Municipal Aprueba por unanimidad dicha descentralización y su respectivo reglamento. 4.- No habiendo otro asunto que tratar, se Clausura la Sesión por el C. Dr. Francisco León Tovar.- Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco de Tula, Hgo., siendo las 21:15 hrs. Firmando al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su debida constancia y efectos legales.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

C, DR. FRANCISCO HLEON TOVAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

### A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL A TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

### PROPUESTA DE DESCENTRALIZACION DE DIF MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO LIBRE DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

- 1.- LA FUERZA MATERIAL DE UN PUEBLO ES LA RESULTANTE DE LA SUMA DE VOLUNTADES Y ESFUERZOS DE TODOS, DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA SU BENEFICIO, REALIZANDO EL AVANCE DE UN BUEN GOBIERNO QUE DEBERA SUSTENTARSE EN EL QUEHACER DE CADA UNA DE SUS DIRECCIONES, POR LO QUE PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS, SE DEBEN PROVEER LOS LINEAMIENTOS MATERIALES Y HUMANOS QUE NECESITAN PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HACIENDOLO SIEMPRE BAJO EL SUSTENTO LEGAL QUE PERMITA SU APLICACION Y PROCURANDO EL ASPECTO SOCIAL Y HUMANO.
- 2.- EL IMPULSAR LA VIDA MUNICIPAL EN EL ASPECTO BIO-PSICO-SOCIAL, ES CUIDAR LOS INTERESES NECESARIOS QUE SE REQUIEREN EN LA ACTUALIDAD, A FIN DE BRINDAR LA ASISTENCIA SOCIAL A LOS DIRERENTES GRUPOS SOCIALES DE LA POBLACION, PROCURANDO TENER EL MARCO JURIDICO QUE OFREZCA LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS PARA IMPULSAR LAS ACCIONES QUE BENEFICIEN A LOS SERVICIOS ASISTENCIALES.
- 3.- LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PROPUESTA DE DESCENTRALIZACION DEL DIF MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE, ASI COMO PODER CELEBRAR ACTOS JURIDICOS, PARA GESTIONAR RECURSOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES QUE BENEFICIEN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO.

### REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO LIBRE DE ATOTONILCO DE TULA HIDALGO.



**REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO LIBRE DE ATOTONILCO DE TULA HIDALGO.**

**INDICE**

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES .....

CAPITULO II.

DE LAS AUTORIDADES .....

CAPITULO III.

DE LAS COORDINACIONES .....

CAPITULO IV.

DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES MUNICIPALES .....

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ART.1.-** El presente Reglamento es de Interés Social sus disposiciones son de Orden Público, correspondiendo a su marco Jurídico a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo Art. 125, y Bando de Policía y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento de Atotonilco de Tula Hidalgo Art. 24.

**Art. 2.-** El objetivo de este Reglamento es regular el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio Libre de Atotonilco de Tula, Hidalgo; así como las Bases y Procedimientos de la Prestación de los Servicios Asistenciales en la Circunscripción Territorial del citado Municipio.

**Art. 3.** Para efecto del presente Reglamento se entiende por:

- I.- **Reglamento:** Este Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Libre de Atotonilco de Tula Hidalgo.
- II.- **Municipio:** El Municipio Libre de Atotonilco de Tula Hidalgo, como Entidad de carácter Público, dotado de Nombre, Población, Territorio y Patrimonio Propios, Autónomo en su Régimen interior y respecto de su ámbito de competencia exclusivo y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las Leyes vigentes.
- III.- **Gobierno Municipal:** Es el conjunto de Organos de Gobierno que rigen en forma ordenada y Jerárquica el Municipio, conformado por el H. Ayuntamiento, los Organos auxiliares del Presidente Municipal y la Administración Pública Municipal.
- IV.- **H. Ayuntamiento:** Organo supremo del Gobierno Municipal de elección popular directa, conformado por un Presidente, un Sindico y cinco Regidores de mayoría relativa y cuatro Representación Proporcional.
- V.- **Cabildo:** Es el H. Ayuntamiento reunido en sesión, ya sea en forma ordinaria o extraordinaria como cuerpo Colegiado de Gobierno.
- VI.- **Presidente Municipal:** Persona física en la que recaen las facultades Autónomas que le otorgan la Ley y los Reglamentos aplicables, para la adecuada Dirección de la Administración Municipal y de sus Organos Auxiliares, encargado en su caso de la ejecución de las determinaciones del H. Ayuntamiento.
- VII.- **Administración Municipal:** Conjunto de Direcciones, Organismos Auxiliares Municipales y demás Organos que tienen a su cargo la prestación de Servicios

Publicos, en Ejercicio de Funciones Administrativas, Gubernamentales y demás actividades necesarias para el Funcionamiento del Gobierno Municipal.

- VIII.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:** Conjunto de Acciones y programas encaminados a la Protección y ayuda de Personas, Familias o Grupos en situación Vulnerable, en tanto superen su condición de desventajas, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social, cultural y puedan procurar por si mismas su bienestar bio-psico-social, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse a la Sociedad, Sistema al que se denomina también en este Reglamento DIF Municipal.
- IX.- Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:** Es la Persona Física nombrada por el Presidente Municipal en la que recaen las Facultades y Obligaciones otorgadas por el presente Reglamento; o por el Presidente Municipal, en aquellas cuestiones que no se especifican en este texto Reglamentario.
- X.- Director (a) :** Es la persona física nombrada por el Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, encargado del ejercicio directo de las funciones y la prestación directa de los Servicios que se brinden por medio de los programas y acciones que establezca el propio Organismo. Para el correcto cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo las coordinaciones que se establecen en el presente Reglamento.
- XI.- Coordinación:** Es el Organo Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dependiente del Director, encargado de aplicar las Directrices y ejecutar las acciones y programas correspondientes al mismo, así como de cumplir las normas establecidas en este Reglamento y demás normatividad relativa.

## CAPITULO II

### DE LAS AUTORIDADES

**Art. 4.-** Para los efectos del cumplimiento del presente Reglamento, son Autoridades:

- I.- El Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- II.- El Director (a).

**Art. 5.-** Para efectos del cumplimiento de las funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las facultades que le establece el presente Reglamento, sin perjuicio de las que emanen de la normatividad vigente, y de las Autoridades Municipales que a continuación se enuncian:

- I.- El H. Ayuntamiento constituido en Cabildo;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.- El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV.- El Director General de Seguridad Pública Municipal;
- V.- El Director de la Unidad Municipal de Protección Civil; y
- VI.- Los Delegados Municipales, en la circunscripción Territorial de su Delegación.

**Art. 6.-** Son facultades del H. Ayuntamiento constituido en Pleno las Siguientes:

- I.- Determinar el monto de apoyo Económico que le corresponderá al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el debido cumplimiento de sus Acciones Asistenciales, así como para revisar el ejercicio y aplicación de dicho Presupuesto;
- II.- Recibir por conducto del Presidente Municipal los informes que sean solicitados respecto del Sistema para el Desarrollo Integral del Familia; y
- III.- Los demás que le otorgue el presente Reglamento y la normatividad vigente.

**Art. 7.-** son facultades del Presidente Municipal las siguientes:

- I.- Vigilar el correcto funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II.- Nombrar al Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III.- Solicitar al Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cualquier tipo de información relativa a dicho Organismo y los Servicios relacionados con el mismo; y
- IV.- Aquellos otros que se deriven del texto de este Reglamento y demás Normatividad relativa.

**Art. 8.-** Son facultades y obligaciones del Secretario General del H. Ayuntamiento las siguientes:

- I.- Validar con su firma los documentos emanados del Presidente Municipal y del H. Ayuntamiento en relación con el presente Reglamento;
- II.- Hacer del conocimiento a la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en relación al presente Reglamento; y
- III.- Las demás que le otorgue el presente Reglamento, el Presidente Municipal y la Normatividad aplicable.

**Art. 9.-** Son facultades y Obligaciones del Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

- I.- Promover el Desarrollo, Bienestar Familiar y de las Personas; apoyando especialmente a la Población Socialmente Vulnerable.
- II.- Brindar el apoyo necesario a los Niños desprotegidos del Municipio en su Desarrollo físico y psicológico, de manera tal que les permita alcanzar una formación integral.
- III.- Fomentar las condiciones accesorias que permitan a las Personas de la Tercera Edad lograr un Desarrollo Integral, a partir de sus cualidades y características personales.
- IV.- Fomentar la creación de mecanismos de apoyo y servicios en beneficio de las Personas con capacidades diferentes, así como estimular el Desarrollo de sus actividades que les permitan mejorar sus posibilidades de Desarrollo y Bienestar.
- V.- Coordinar esfuerzos con otros Organismos, para la mejor atención de la Familia.
- VI.- Motivar el trabajo voluntario de profesionales y de la ciudadanía en general.
- VII.- Fomentar el fortalecimiento de una Política de Integración Familiar, que sea instrumento para la prevención del pandillerismo, las Adicciones y Conductas Antisociales en la Juventud del Municipio; y
- VIII.- Las demás que le otorgue el presente Reglamento, el H. Ayuntamiento y Normatividad Vigente.

**Art. 10.-** Son facultades y obligaciones del Director (a):

- I.- La coordinación educativa con los directores de los centros escolares, siempre y cuando reúnan los requisitos que establece el presente Reglamento.
- II.- Crear las condiciones internas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y vigilar su buen funcionamiento.
- III.- Atender los asuntos relacionados con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tomando en consideración al efecto los informes recibidos de las coordinaciones;
- IV.- Vigilar el buen desarrollo de las acciones y programas establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- V.- Suscribir los documentos que emanen del Sistema para el Desarrollo Integral de

la Familia, en relación a la gestión de apoyos, donativos y recursos aportados por los diferentes Organismos Públicos o Privados.

- VI.- Establecer en las Coordinaciones, conjuntamente con los titulares de estas, las Políticas, lineamientos y bases generales para el buen funcionamiento de las mismas, así como implementarlas y vigilar su cumplimiento;
  - VII.- Recibir y analizar mensualmente los informes de cada una de las coordinaciones y hacer las observaciones pertinentes para mejorar el funcionamiento de las mismas;
  - VIII.- Suscribir conjuntamente con el Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los Convenios y Contratos necesarios para el mejor funcionamiento de dicho Organismo, siempre y cuando estas no sean patrimonio, mismos que serán reservados al H. Ayuntamiento o Sindico Procurador.
  - IX.- Brindar apoyo al Consejo Municipal de Protección Civil en caso de emergencia o desastre, a fin de mitigar los daños a la población.
  - X.- Las demás que le confiera, el Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; el presente Reglamento y normatividad aplicable.
  - XI.- Tener al día los registros y controles que sean necesarios para la debida captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - XII.- Recaudar los ingresos provenientes de donativos y cuotas de recuperación realizadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - XIII.- Llevar al día el registro de los bienes que sean entregados en resguardo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, vigilando su buen estado y mantenimiento;
  - XIV.- Documentar o evaluar y en su caso determinar sobre la existencia de cualquier tipo de maltrato a cualquier persona, sin importar su edad, haciéndolo del conocimiento del Ministerio Público o de la Autoridad competente.
  - XV.- Supervisar y controlar los centros Asistenciales Municipales, a fin de que estos contribuyan al beneficio social.
  - XVI.- Diagnosticar la problemática social en el Municipio, a fin de evaluar el establecimiento y aplicación de programas especiales que tiendan a minimizar los problemas Sociales detectados, planeando la estrategia de dichos programas, su duración y fines, gestionando su autorización ante el Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - XVII.- Atender a las personas con capacidades diferentes en materia de Salud, educación rehabilitación, capacitación, empleo, cultura, información, recreación y deporte a través de los diferentes programas establecidos para ello por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
  - XVIII.- Realizar labores de gestión ante las demás Autoridades, asociaciones civiles y Sociedad en general, a fin de apoyar a las personas con capacidades diferentes;
- Art. 11.-** Son facultades y obligaciones del Director General de Seguridad Pública Municipal con el apoyo del personal a su cargo, las siguientes;
- I.- Aplicar y hacer cumplir el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás normatividad aplicable a la materia.
  - II.- Prestar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Reglamento, así como de los programas y acciones que se deriven del mismo; y
  - III.- Las demás que deriven del texto del presente Reglamento, así como de los programas y acciones tendientes al bienestar Social.

**Art. 12.-** Son facultades y obligaciones del Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, con el apoyo del personal a su cargo, en relación con este Reglamento, las siguientes;

- I.- Aplicar y hacer cumplir el Reglamento de Protección Civil del Municipio Libre de Atotonilco de Tula Hgo., y demás normatividad aplicable a la materia;
- II.- Llevar a cabo todas aquellas medidas preventivas, de Seguridad y acciones que le autorice el Reglamento Municipal de Protección Civil y la diversa Normatividad aplicable en relación con las materias motivo de este Reglamento, dentro de la circunscripción territorial del Municipio.
- III.- Brindar Apoyo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en relación con las acciones y programas que se deriven del presente Reglamento; y
- IV.- Aquellas otras que se deriven del texto de este Reglamento y demás Normatividad aplicable.

**Art. 13.-** Son facultades y obligaciones de los delegados en su circunscripción territorial en relación con este Reglamento, las siguientes;

- I.- La Adecuada Coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- II.- Aquellas otras que se deriven del texto de este Reglamento y demás Normatividad aplicable.

### **CAPITULO III DE LAS COORDINACIONES**

**Art. 14.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las siguientes Coordinaciones:

- I.- Coordinación de voluntariado;
- II.- Coordinación Administrativa;
- III.- Coordinación de Apoyo a la Comunidad;
- IV.- Coordinación de Trabajo Social y Salud;
- V.- Coordinación Educativa;
- VI.- Coordinación de apoyo para personas con capacidades diferentes.

**Art. 15.-** El Director (a) podrá modificar y crear las Coordinaciones necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Art. 16.-** Las Coordinaciones estarán a cargo del Director (a), quien velará por el buen funcionamiento de las actividades de las mismas, que deberán mantener informado de todos los asuntos al Presidente (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Art. 17.-** La Coordinación Administrativa es aquella que realiza las labores de gestión referentes a recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para solventar las necesidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como controlar los ingresos y egresos que se generen de dicho Organismo.

**Art. 18.-** La Coordinación del Apoyo a la Comunidad es aquella que Planea, Organiza, Coordina y Ejecuta las acciones encauzadas al apoyo de los habitantes del Municipio, que se encuentran en estado de Vulnerabilidad.

**Art. 19.-** La Coordinación Educativa es aquella que se encarga de la planeación, Coordinación y control de las acciones encauzadas al Buen Desarrollo Educativo de las Personas.

**Art. 20.-** La Coordinación de apoyo para Personas con capacidades diferentes, es aquella que se encarga de la Planeación, Organización y Control de las acciones encauzadas en beneficio de las mismas, dentro de la circunscripción territorial del Municipio, promoviendo la integración a la Sociedad, concientización y autosuficiencia de dichos individuos.

**Art. 21.-** La Coordinación de Trabajo Social y Salud, es aquella que se encarga de canalizar a través de un Estudio Socioeconómico, a las Personas en estado de

Vulnerabilidad, para brindar el apoyo necesario al solicitante; de igual forma Coordinarse con los sistemas de Salud en el Municipio para realizar las acciones adecuadas en este rubro.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES MUNICIPALES.

**Art. 22.-** Los servicios asistenciales que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia son:

- I.- COCINA POPULAR Y UNIDADES DE SERVICIOS INTEGRALES (COPUSI)
- II.- CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO (C. A. I. C)

**Art. 23.-** La Cocina Popular y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), se encargará de fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor pobreza; ya que es fundamental la importancia de mejorar la alimentación para coadyuvar a disminuir y/o prevenir la desnutrición de los Niños, mediante la promoción y fomento del consumo de desayunos calientes, que son indispensables para el sano crecimiento y desarrollo del Menor.

**Art. 24.-** El Centro de Atención Infantil Comunitario se encargará de proporcionar Protección y Formación Integral a Niños y Niñas entre 2 y 5 años 11 meses de edad, que se encuentran en condiciones de Vulnerabilidad, a través de Acciones Educativas y Asistenciales que proporcionan la interacción con su Familia, con la Sociedad y con su ambiente para que logren integrarse en condiciones favorables a los procesos de desarrollo del Estado.

**Art. 25.-** Los horarios de los Servicios Asistenciales, serán establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Art. 26.-** Por lo demás, las relaciones Laborales existentes entre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y el personal a su cargo se regirán por la Ley de Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de Atotonilco de Tula Hidalgo y supletoriamente por la Ley Federal del Trabajo.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las Disposiciones y Ordenamientos Reglamentarios que se opongan al presente Reglamento. Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento a los Tres días del mes de Marzo del dos mil cuatro.



Dr. Francisco Albón Isparr  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

Lic. Primito Angeles Juárez  
SINDICO PROCURADOR

C. J. Guadalupe Polo C.  
REGIDOR

C. Rodolfo León Doniz  
REGIDOR

Profra. Elba Salazar P.  
REGIDORA

Profra. Gabriela Juárez C.  
REGIDORA

C. Alvaro Rodríguez E.  
REGIDOR

Profra. Ma. Ester Sánchez P.  
REGIDORA

Lic. Gerardo Chávez R.  
REGIDOR

C. Heriberto Estrada León  
REGIDOR

C. J. Hugo Rodríguez E.  
REGIDOR

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO  
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 035

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34,36,37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRAS FÍSICAS Y AIRE ACONDICIONADO, MATERIAL DE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 CONSOLAS DE OPERADORA (ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CONEXION EN RED), SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE PROYECCION Y SOFTWARE, SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA IMPRESORA OFFSET Y ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-098-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	08/09/2004	09/09/2004 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 12:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C870000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRAS FÍSICAS			3	Equipo	
2	C810600002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO			1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-099-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	08/09/2004	09/09/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 13:00 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C660600000	BOLSA PARA BASURA DE 0.90MTS.X1.20 MTS.			6,000	Pieza	
2	C750400000	MECHUDO TRAPEADOR			300	Pieza	
3	C750400000	MECHUDO MOP DE 60CM.			30	Pieza	
4	C750400000	MECHUDO MOP DE 80CM.			30	Pieza	
5	C660600000	CEPILLO DE PELO PARA EL LAVADO DE CRISTALES (SON 29 PARTIDAS)			30	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-100-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/09/2004	08/09/2004 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2004 15:00 horas	13/09/2004 15:30 horas	\$18,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	I150200110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 CONSOLAS DE OPERADORA (ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CONEXIÓN EN RED)			3	Pieza	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-101-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	08/09/2004	09/09/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2004 13:00 horas	20/09/2004 14:00 horas	\$44,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	1150200248	PANTALLA ELECTRICA CON MOTOR INTERNO			1	Pieza	
2	1150200294	PROYECTOR DE RESOLUCIÓN INTERIOR			3	Pieza	
3	1150200000	SISTEMA MIMIO SISTEMA DE CAPTURA			4	Pieza	
4	1150200000	SISTEMA EDUCLIK DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICO			4	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-102-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	08/09/2004	09/09/2004 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2004 14:00 horas	20/09/2004 14:30 horas	\$110,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	1180000034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA IMPRESORA OFFSET			1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-103-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/09/2004	08/09/2004 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2004 10:00 horas	10/09/2004 12:30 horas	\$36,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	1480600072	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO 1500 PAQUETE "1SA" MODELO 2004			1	Pieza	

I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA; EL PLAZO DE ENTREGA Y PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.  
**DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ**  
 OFICIAL MAYOR  
 RUBRICA.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34,36,37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO Y AUDIO PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA (PROYECTO LLAVE EN MANO) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA POZO (1 BOMBA CENTRÍFUGA Y 1 MOTOR ELÉCTRICO), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-104-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	13/09/2004	14/09/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/09/2004 10:00 horas	24/09/2004 12:00 horas	\$3'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO Y AUDIO PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA (PROYECTO LLAVE EN MANO)			1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-105-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/09/2004	13/09/2004 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/09/2004 09:30 horas	21/09/2004 13:00 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C390000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA POZO (1 BOMBA CENTRÍFUGA Y 1 MOTOR ELÉCTRICO)			1	Pieza	

I.- LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRÉSENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA, EL PLAZO DE ENTREGA Y PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR  
RUBRICA.

  
**HIDALGO****S E C R E T A R I A D E C O N T R A L O R I A****CIRCULAR No. 10**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS EN LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON LA EMPRESA **GRUPO AXCAN**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Titulares de las Dependencias,  
Entidades y Presidentes Municipales  
de la Administración Pública Estatal.  
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II, 63 fracción I y 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 21, 22 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, ley aplicable a los presentes hechos y en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo de la resolución dictada el 19 de mayo de 2004 dentro del expediente número 2177, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa, se hace de su conocimiento que deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la empresa **GRUPO AXCAN**, Sociedad Anónima de Capital Variable de manera directa o por interpósita persona hasta el día 14 de marzo de 2005.

Las entidades, dependencias y Ayuntamientos interesados deberán cumplir con lo señalado en esta circular, cuando las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos estatales, municipales y/o beneficiarios.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 15 de junio de 2004.- El Director General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental. **Lic. Octavio Castillo Lazcano**. Rubrica

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA 004**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36 y 37 y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitación(s) para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIDRÁULICO** con cargo a los recursos propios de este Organismo (Programa Operativo Anual 2004), de conformidad con lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA 004**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052001-011-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/09/2004	08/09//2004 10:00 horas	13/09/2004 10:00 horas	14/09/2004 10:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C060610000	abrazaderas bronce de 2 ½" c/ salida de ½"	400	Piezas
2	C060610000	codos galvanizados de ½" x 90°	12,000	Piezas
3	C060610000	niple galvanizado de ½" x 10 cmts.	11,000	Piezas
4	C060610000	tubería galvanizados de ½" ced.40	1,280	Metros
5	C720200016	tubería p.v.c. rd-26 de 1 ½" c/anillos	180	Metros
		Y 29 partidas mas		

**DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:**

- El Lugar de Entrega en el Almacén General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicado en Río de las Avenidas esquina Viaducto Rojo Gómez, Pachuca, Hgo., C.P. 42080
- El Plazo de Entrega se especifica en las bases de la licitación.
- El Pago se realizará a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el pedido y/o contrato, previa liberación del Departamento de Compras.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas; Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, ubicada en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Zona Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La fecha y hora del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de la Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

  
ING. MARCIAL NAVA NAJERA  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA 

**SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CONVOCATORIA PUBLICA 012**

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36 y 37 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, JUEGOS DE SÁBANAS, EQUIPO DE COMPUTO Y CATRES PLEGABLES**, con cargo a los recursos autorizados respectivamente (Programa Operativo Anual 2004), de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42054001-041-04	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	13/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	20/09/2004 10:00 horas	23/09/2004 10:00 horas	\$180,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150200000	Amplificador de bajo ruido	300	Pieza
2	1180000000	Decodificador	50	Pieza
3	1150200032	Antena parabólica	200	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42054001-042-04	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	13/09/2004	14/09/2004 11:30 horas	20/09/2004 11:30 horas	23/09/2004 11:30 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

*A 9*

1	C750200058	Sábanas	2,107	Juego
---	------------	---------	-------	-------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42054001-043-04	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	13/09/2004	14/09/2004 13:00 horas	20/09/2004 13:00 horas	23/09/2004 13:00 horas	\$36,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000038	Catre	500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42054001-044-04	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	13/09/2004	14/09/2004 14:00 horas	20/09/2004 14:30 horas	23/09/2004 14:30 horas	\$240,000.00

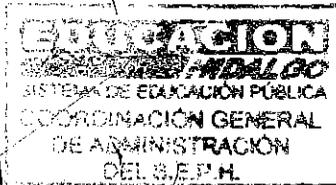
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000000	Computadora Personal	13	Equipo
2	I180000162	Impresora láser	4	Pieza
3	I180000116	Servidor de red	2	Pieza
4	I180000116	Servidor de red	1	Pieza
5	I180000000	Impresora de Matriz	1	Pieza

**DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:**

- El Lugar de Entrega será en el Almacén General del Instituto Hidalguense de Educación, ubicado en carretera México – Pachuca Km. 84.5, Pachuca, Hgo., C.P. 42080 o en los Almacenes Regionales según anexo.
- El Plazo de Entrega se especifica en las bases de cada licitación.

- El Pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el contrato, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-71368-03.
- Los actos de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas; Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La fecha y hora del Acto de Comunicación de Fallo se confirmará al término del Acto de la Apertura Económica.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004.



LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPINOLA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

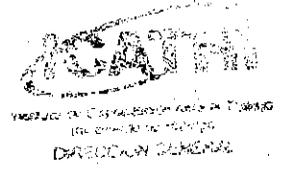
**Convocatoria: 001**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su Artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y demás correlativos, por conducto del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas Físicas y/o Morales con Capacidad Técnica y Económica que deseen participar en la Adquisición de EQUIPO DE DISEÑO Y PATRONAJE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (CIATIV), de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
42109002-001-04	\$ 460.00 Costo en compranet: \$ 415.00	13/09/2004	14/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/09/2004 10:00 horas	21/09/2004 10:00 horas	\$160,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	1180000000	Software para digitalización, creación, modificación de moldes, con ambiente de trabajo similar al del patronista.			10	Pieza	
2	1420800000	Mesa de digitalización de patrones			2	Pieza	
3	1420800000	Mesa de tendido de 2.20 metros de ancho por 20.00 metros de largo, extra robusta			1	Pieza	
4	1420800000	Computadora pentium 4, 2.8 Ghz, procesador Intel, 512Mb en memoria DDR SRAM, expandible a 2.8Gb.			10	Pieza	
5	1420800000	Mesa para computadora			10	Pieza	

- Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1, de las bases de esta Licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex-Hda. la Concepción, Lote 17, Edificio C, Colonia San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfonos: 713-39-70, 713-39-77, 714-77-64 y 710-82-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a.m. a 15:00 p.m. horas. La forma de pago es: Efectivo, Cheque de Caja o Certificado a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los participantes que oferten las partidas cuatro, cinco, nueve, diez, once y doce, deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal, con la actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta licitación, quedan exceptuados de presentar dicho registro los licitantes que oferten las partidas uno, dos, tres, seis, siete y ocho, en apego al artículo 27, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.



4. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del ICATHI; Sitas en Circuito Ex – Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio "C", San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
5. El acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número 4.
6. La fecha y hora de fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
7. El lugar de entrega será en las instalaciones del Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria del Vestido, Sitas en la Calle 16 de Septiembre S/N, Colonia el Cerrito, Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; y el plazo de entrega será el día 4 de Octubre del 2004.
8. El pago se realizará en moneda nacional, a los 30 días naturales posteriores de la entrega del bien y a entera satisfacción del ICATHI, previa presentación, revisión y aprobación de las facturas correspondientes; este se realizará a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de acuerdo a su programación financiera.
9. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.  
ARQ. SERGIO OLVERA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO.****Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 001/04**

El municipio de Almoloya Hgo. en observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos Autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, Mediante Oficio No. **SDS-A-FDOUP/GI-2004-004-006**, de Fecha 04 de Agosto de 2004; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMA-007-004-003	\$ 1,500.00	17-Septiembre-2004	20-Septiembre-2004 10:00 Hrs.	20-Septiembre-2004 14:00 Hrs.	27-Septiembre-2004 10:00 Hrs.	29-Septiembre-2004 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE C. R. SAN LORENZO XICOTENCATL-ALMOLOYA	60 Días	04-October-2004	15-Diciembre-2004	\$264,200.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO. Ubicada en Palacio Municipal S/N, colonia centro, C.P. 43940, en Almoloya, Hgo., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Publica, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Pago de bases**

\* deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de: MUNICIPIO DE ALMOLOYA (este pago no es reembolsable)

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Publicas de Almoloya, Hgo. A las 9:45 hrs. Para dirigirse al lugar de la obra. A las 10:00 hrs., el día 20 de Septiembre del 2004.

**IV. Junta de Aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal el día 20 de Septiembre a las 14:00 hrs.

**V. Presentación y apertura de Proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



Almoloya, Hgo; a 13 de Septiembre de 2004.

**TITULAR DE LA CONVOCANTE**  
C. Jesús Felipe Alvarado Alvarez  
Presidente Municipal Constitucional.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO

## Licitación Pública Estatal

## Convocatoria No. 001/04

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado, alzado ó mixto), con cargo a los recursos autorizados por:

La Comisión Nacional para el Desarrollo de Los Pueblos Indígenas, mediante oficio No: DD/0343/2004 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
OP/MSB/E-001/04	Convocante: \$ 2,500.00	17/SEP/04 12:00 Horas	17/SEP/04 09:30Horas	20/SEP/04 10:00 Horas	27/SEP/04 10:00 Horas	08/OCT/04 10:00 Horas
OP/MSB/E-002/04	Convocante: \$ 2,500.00	17/SEP/04 13:00 Horas	17/SEP/04 12:00Horas	20/SEP/04 12:00 Horas	27/SEP/04 12:00 Horas	08/OCT/04 12:00 Horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL BANCO.	130 DIAS NATURALES	25/OCT/04	03/MAR/05	\$ 300,000.00
CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO.	130 DIAS NATURALES	25/OCT/04	03/MAR/05	\$ 290,000.00

El Convenio de Desarrollo Municipal 2004, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante oficio No: SDS-A-FAISM/GI-2004-053-010 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
OP/MSB/E-003/04	Convocante: \$ 2,500.00	17/SEP/04 12:00 Horas	17/SEP/04 14:00Horas	20/SEP/04 14:00 Horas	27/SEP/04 14:00 Horas	08/OCT/04 14:00 Horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
RECONSTRUCCION DE CAMINO RURAL EL HONGO-EL JOVION. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL JOVION.	130 DIAS NATURALES	25/OCT/04	03/MAR/05	\$ 166,000.00

## I. Venta de Bases

- \* La reducción al plazo de venta de bases, presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la C. Lic. Emilse Miranda Munive, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo., el día 06 de Septiembre del 2004.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en: Plaza Principal s/n, col centro, Tel. y Fax 01774 75 53233, del 13 al 17 de Septiembre de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
  - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
  - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

## II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Dirección de Obras Públicas (este pago no es reembolsable).

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de el Municipio de San Bartolo Tutotepec, del Estado de Hidalgo, Plaza Principal s/n col. Centro.

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de el Municipio de San Bartolo Tutotepec, del Estado de Hidalgo, Plaza Principal s/n col. Centro.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

## VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

## VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

San Bartolo Tutotepec, Hgo. a 13 de Septiembre de 2004

LIC. EMILSE MIRANDA MUNIVE



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.**  
**RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 2004/001**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio No. SDS-A-FAISM/GI-2004-025-003 de fecha 7 de Julio de 2004; de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMH-2004-OP-PUB-Y51-01	Convocante: \$ 1,500.00	20 de Septiembre	17 de Septiembre a las 11:00 Hrs.	20 de Septiembre a las 11:00 Hrs.	27 de Septiembre a las 11:00 Hrs.	1 de Octubre a las 11:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación asfáltica de camino rural (6,000 m2) en la localidad de Coatzonco del Municipio de Huautla, Hgo.	75 Días	11 de Octubre	24 de Diciembre	\$ 200,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de obras publicas de la presidencia municipal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

\* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Huautla, Hgo. (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: La dirección de obras publicas municipales

**IV. Junta de Aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de cabildos de este ayuntamiento

**V. Presentación y apertura de Proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

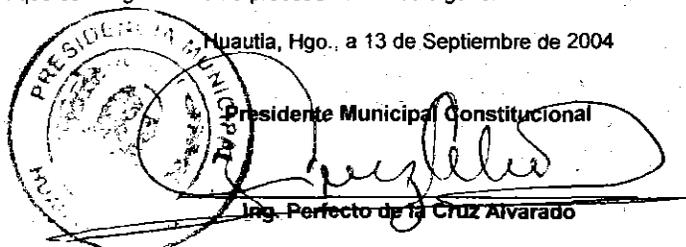
**VII. Las condiciones de pago serán**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huautla, Hgo., a 13 de Septiembre de 2004


  
 Presidente Municipal Constitucional  
 Ing. Perfecto de la Cruz Alvarado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 516/04-14  
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC  
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado RAMÓN ALFEGO DOMÍNGUEZ, se hace de su conocimiento que FIDEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 2178516, ubicada en el poblado de San Antonio Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de Julio del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en Presidencia Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. DOY FE. -----

----- Pachuca, Hgo., a 19 de agosto del año 2004 dos mil cuatro

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
HABILITADO POR ACUERDO DEL  
PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
AGRARIO MEDIANTE OFICIO  
NO. SGA/0525/04

SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 14 Pachuca Hgo.

LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ

2-2



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: David Castañeda Delgado y/o Representante Legal.

---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 23 (veintitrés) de agosto del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 278/03 instruido en contra de David Castañeda Delgado y/o Representante Legal, por concepto de Cheque Devuelto, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$3,715.00 (tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), más actualización y accesorios legales, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su desahogo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

PACHUCA DE SOTO, HGO. 23 DE AGOSTO DE 2004

C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO.  
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO





SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: Nicolás Zarate Gómez y/o Representante Legal.

---

---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 23 (veintitrés) de agosto del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 192/00 instruido en contra de Nicolás Zárate Gómez y/o Representante Legal, por concepto de Adeudo al Programa de Fomento a la Producción Ovina y Desarrollo Ovino, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$3,116.08 (tres mil ciento dieciséis pesos 08/100 M.N.), más accesorios legales, haciéndole de su conocimiento, que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su deslargo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 23 DE AGOSTO DE 2004

C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO.  
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

---



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: **Hilaria Hernández Jiménez y/o Representante Legal.**

---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 23 (veintitrés) de agosto del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 234/00 instruido en contra de Hilaria Hernández Jiménez y/o Representante Legal, por concepto de Adeudo al Programa de Fomento a la Producción Ovina y Desarrollo Ovino, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su desahogo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 23 DE AGOSTO DE 2004.

**C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO.**  
**PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO**

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTOS**

SERGIO VENANCIO SANCHEZ REYES promueve ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de Miguel Sánchez Hernández, expediente número 96/2003 y toda vez que se desconoce el domicilio de Miguel Sánchez Hernández, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado y para dar cumplimiento a lo anterior, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Tulancingo, Hidalgo, quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recogerlas.

3 - 3

Tenango de Doria, Hgo., a 1o. de julio de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTOS**

Donde se encuentra la C. Mariela Torres Loyola, que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 223/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Bladimiro Torres Loyola, en contra de Mariela Torres Loyola, en consecuencia emplácese a Mariela Torres Loyola, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Síntesis de Hidalgo, con domicilio en Pachuca, Hidalgo, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. Bladimiro Torres Loyola, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva Adquisitiva y por ende me he convertido en propietario del inmueble denominado El Baratillo, ubicado en el barrio de San Antonio, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, cuyos datos de ubicación, medidas, colindancias y antecedentes registrales aportaré más adelante.

B).- En consecuencia la cancelación del asiento registral que obra a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que en su lugar se inscriba en dicha oficina la resolución definitiva que se dicte en el presente Juicio y se constituya de ahora en adelante mi título absoluto de propiedad sobre la heredad en litigio.

Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a partir del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces

consecutivas en lugares públicos de costumbre, en el periódico Síntesis de Hidalgo.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas, del día 14 catorce de septiembre del 2004 dos mil cuatro; dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Vicente Gerardo Beneto Milla-Tamayo, en contra de Marco Antonio Vargas Peña y Margarita Zamora Rojas, expediente número 426/2000.

Se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Cuauhtémoc de Actopan, Hidalgo, con una superficie de 1,271.85 cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial base del remate con rebaja del 20% de la tasación, prevista por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, de esta ciudad y en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTOS**

En Juicio Vía Escrita Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, Guarda y Custodia, promovido por Imeldo Sergio Hernández Guzmán, en contra de Ernestina Paredes Calva, expediente número 125/2004.

Auto de fecha 9 de julio del año 2004, toda vez que no se pudo entablar comunicación legal con Ernestina Paredes Calva emplácese a dicha persona, a través de los correspondientes edictos, debiéndose publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 6 de agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2004.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Andrés Genaro Conde Ramírez, en contra de Horacio Escudero Morales, expediente número 592/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en Lote 14 A, Manzana 6, Departamento 4, Edificio 14, Fraccionamiento del Palmar Solidaridad, de esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$101,887.54 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), cantidad que resultó de mediar el valor pericial y que incluye la rebaja del 20% de la rasación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2004

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Marcos Manuel Souverbille González Endosatario en Procuración de la C. Silvia Villegas Hernández, actualmente Fernando Hernández Vargas y Marisol Hernández Vargas Endosatarios en Propiedad de Silvia Villegas Hernández, en contra de Carlos Salinas Morales y María del Consuelo Rodríguez de S., expediente número 1067/91, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en el Lote número 7, Manzana 30, Zona 2, colonia Rojo Gómez, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 22.80 metros y linda con José Francisco Salinas Morales; Al Sureste: 22.85 metros y linda con Sra. Rangel Santander; Al Suroeste 15.28 metros y linda con calle Manuel Gutiérrez; Al Noreste: 15.10 metros, con una superficie aproximada de 347.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 11:00 once horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, correspondiente al 50% cincuenta por ciento, del inmueble motivo de la Almoneda.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el

diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTOS**

El próximo día 20 veinte de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Angel Ivey García, ahora seguido por Manuel Terrazas Domínguez, en contra de Gabino Hernández H. y Aurora Maldonado H., expediente número 265/1996, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos y cuyas características obran en la diligencia de fecha 05 junio del año 1996 mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 mts. linda con Felicitas y Reyna Muñoz; Al Sur: 8.50 mts. linda con calle de Juárez; Al Oriente: En 19.50 mts. linda con Ricardo Hernández y Al Poniente: 22.00 mts. y linda con Josefa Espinoza, Aurora Maldonado Hernández y Carmen Maldonado. Compuesta de dos predios el otro: Al Norte: Con 11.00 mts. linda con Felicitas y Reyna Muñoz; Al Sur: En 6.50 mts. y linda con calle de Juárez; Al Oriente: En 27.50 mts. y linda con Josefa Espinoza; Al Poniente: 28.50 mts. linda con sucesión del Sr. Tomás Elizalde.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mario Cruz Estrada, promovido por Hipólito Eleazar Cruz Estrada, expediente número 545/04, obra un auto que a la letra dice:

Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral del autor de la sucesión, por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose en ambos casos su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo durante cuarenta días.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 06 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2004

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Juicio Ordinario Civil, promovido por María de los Angeles Bonilla Torres, en contra de Gervasio Ruiz Dimas, expediente número 160/2004.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada Gervasio Ruiz Dimas, por medio de edictos haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días, siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En el Juzgado Quinto de lo Civil el C. Andrés Ambrocio Suárez promovió Juicio Ordinario Mercantil, en contra de Tomás Martínez Negrete, radicándose bajo el número 606/2001 y en el cual obran un acuerdo que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de agosto del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Andrés Ambrocio Suárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 113, 343, 349, 552, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- En domicilio señalado en el escrito de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, notifíquese el presente proveído al acreedor Lic. Enrique Baños Gómez para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de agosto del 2003 dos mil tres, consistente en: Predio ubicado en el local comercial número 95, de la Central de Abastos de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 diez metros y linda con calle principal; Al Sur: 10.00 diez metros y linda con Lote número 95; Al Oriente: 6.00 seis metros y linda con taller y Al Poniente: 6.00 seis metros y linda con calle 3, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble a rematarse las dos terceras partes de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis, tableros notificadores de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que comprenden la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO GALINDO BRAVO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Juvencio Martínez García Endosatario en Procuración de Manuel B. Montes de Oca Sánchez, en contra de Abel Moreno Baños y otro, expediente número 321/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 18 dieciocho de agosto de 2004 dos mil cuatro, día y hora señalados para que tenga verificativo la Almoneda de Remate..., seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta:

Que con fundamento en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, solicita se fije día y hora para celebrar una Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% de la tasación.

Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 561, 570 del Código de Procedimientos Civiles, 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en la casa número 300, de la calle Tlaloc, Lote 45 B, Manzana III, del Conjunto Habitacional Aquiles Serdán, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$339,648.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Del presente proveído quedan notificados los comparecientes. Con lo que termina la presente audiencia.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTOS**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Volkswagen Credit S.A. de C.V., por conducto de sus Endosatarios en Procuración Roberto Guillermo Juárez Apúd y/o José Camilo Lara Herrera, en contra de Humberto Hernández Durán y/o Miguel Angel Diéguez Moreno, expediente número 133/1995 ciento treinta y tres diagonal mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Roberto Guillermo Juárez Apúd con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1071, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos la documental exhibida con el de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes, con la cual se dá cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto II del proveído de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso.

II.- Por lo demás solicitado, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 seis de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en un inmueble ubicado en calle Negrete Oriente número 103 ciento tres, anteriormente 104 ciento cuatro, en Huamantla, Tlaxcala, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo el número 172 ciento setenta y dos, a Fojas 58 cincuenta y ocho frente, de la Sección Primera, Volumen 37 treinta y siete, del Distrito de Juárez, según asiento de fecha 12 doce de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos, del día 23 veintitrés de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Milenio Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VI.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez, Huamantla, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos en el lugar de la ubicación del inmueble por 3 tres veces dentro de 9 nueve días.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz,

que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe".

**3 - 2**

Apan, Hgo., agosto 18 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTOS**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Aldama Tienda, en contra de Antonio Aldama Tienda, relativo al expediente número 886/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó por auto de fecha 28 de junio del 2004 dos mil cuatro, la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente Juicio con fecha 04 cuatro de mayo del presente año, por medio de edictos y que a la letra dice:

RESUELVE: PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora Juan Aldama Tienda probó su acción y la parte demandada Antonio Aldama Tienda no dió contestación a la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena al demandado Antonio Aldama Tienda, para que en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, otorgue y firme a favor del actor Juan Aldama Tienda, ante Notario Público la Escritura Pública del contrato de compraventa que celebró con el actor, respecto del total del predio urbano ubicado en la calle 26 de Julio número 10, colonia Atlalpan, en Santa Ana Hueyapan, Hidalgo, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 52.00 cincuenta y dos metros y linda anteriormente con terrenos de Juan José y actualmente con Sergio Romero; Al Sur: Mide 51.00 cincuenta y un metros y linda con terreno de Andrés Tienda y actualmente con Pablo Tienda; Al Oriente: Mide 28.50 veintiocho metros cincuenta centímetros y linda con terrenos de Juan Pedro y actualmente con Sergio Romero; Al Poniente: Mide 28.50 veintiocho metros cincuenta centímetros y linda con terreno de María Juliana y actualmente con carretera federal, apercibido que en caso de no hacerlo la suscrita Juez la firmará en su rebeldía.

QUINTO.- Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios que le fueron reclamados.

SEXTO.- No se hace especial condena del pago de gastos y costas judiciales en esta instancia.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó la C. Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Carlos Flores Granados y dá fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 2**

Tulancingo, Hgo., julio de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2004

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTOS**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gil Alfaro Mendoza, promovido por María Teresa y Alfonso Alfaro Mendoza, expediente número 1206/00, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 12 doce de mayo del dos mil cuatro, que a la letra dice en su punto I de autos:

I.- Como lo solicita ffjense avisos en los sitios públicos de costumbre de este Distrito Judicial y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada anunciándose la muerte sin testar del señor Gil Alfaro Mendoza y/o Gilberto Alfaro Mendoza haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que los CC. María Teresa y Alfonso de apellidos Alfaro Mendoza para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en consecuencia publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario El Sol de Tulancingo.

**2 - 2**

Tulancingo, Hgo., junio de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2004

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL****C. JUEZ LIC. ALEJANDRA SOLORZANO RUBIO****MEXICO, D.F.****EDICTO****SECRETARIA "B"****EXPEDIENTE 368/2001****SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de agosto, ocho de julio y veintiocho de mayo mismos del año dos mil cuatro, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Hernández Salinas José Antonio y Gloria María Robles Frías de Hernández, expediente No. 368/2001, con fundamento en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y se señalan las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, para el remate del inmueble ubicado en la casa "A", tipo dúplex, sujeta al régimen de Propiedad en condominio, marcada con el número veintidós de la calle Campana de Plata, construida sobre el Lote de terreno número veintidós, Manzana Uno, del Fraccionamiento denominado "Residencial Las Campanas", Segunda Etapa, ubicado en el predio urbano "Atempa", del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con superficie de 65.73 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 18.78 mts. con casa "B" Lote 22; Al Sur: En 18.78 mts. con casa "B" Lote 23; Al Este: En 3.50 mts. con calle Campana de Plata; Al Oeste: En 3.50 mts. con propiedad particular. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada en beneficio de la parte demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de

Tizayuca, Estado de Hidalgo, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.

México, D.F., a 10 de agosto del 2004.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-Rúbrica.

Para su publicación en la Gasetta Oficial del Estado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

**2 - 2**

Derechos Enterados. 01-09-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. Inocencia Salinas Rueda y Mucio Juan González Reyez en su carácter de deudores principales, expediente número 535/1996.

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en casa habitación ubicada en los Lotes 19 y 20, que forman actualmente uno solo de la Manzana VII, Sección Norte B, del predio denominado Residencial La Morena, actualmente calle Hortencia número 20, colonia La Morena, ubicada en la Sección Norte de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 dieciséis metros y linda con calle Hortensia; Al Sur: 16.00 dieciséis metros y linda con Lotes 13 y 14 de la misma Manzana; Al Oriente: 20.00 veinte metros y linda con Lotes 17 diecisiete y dieciocho de la misma Manzana; Al Poniente: 20.00 veinte metros y linda con Lote 21 de la misma Manzana.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 once horas, del día 1o. primero de octubre de 2004 dos mil cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en diario Sol de Hidalgo.

Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente Juicio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda se publiquen los edictos correspondientes en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., agosto 27 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Santa Meneses Gómez, en contra de Paz Mireya Pacheco Islas y otro, expediente número 5/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en una fracción del predio ubicado en la calle de Juventino Rosas número 204, en esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, bajo la Sección I, del Tomo I, del Libro I, bajo el número 1134, de fecha 5 cinco de mayo de 1999, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 6.70 seis metros setenta centímetros linda con propiedad del señor Genaro Lira González; Al Sur: En 6.70 seis metros setenta centímetros linda con propiedad de la donante; Al Oriente: En 7.23 siete metros con veintitrés centímetros y linda con la señora Joaquina Monter Aguilar; Al Poniente: En 7.23 siete metros con veintitrés centímetros que dá salida a la calle de Juventino Rosas.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del 1 primero de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 16 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****ACTOPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Guadalupe Martínez Acosta, en contra de Estéban Santiago López, expediente número 782/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Guadalupe Martínez Acosta con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que efectivamente de las contestaciones de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado Estéban Santiago López, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días a contestar la demanda instaurada en su contra término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le deberá hacer

saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 2 de septiembre de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTOS**

Donde se encuentra el C. Ricardo Arriaga Zamudio, que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 378/2003, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Luz María Rodríguez Anzúrez, en contra de Ricardo Arriaga Zamudio, en consecuencia emplácese a Ricardo Arriaga Zamudio, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. Luz María Rodríguez Anzúrez, le demanda en la Vía Escrita Familiar las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal y motivo que en el capítulo de hechos invoco,

B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos habidos dentro de nuestro matrimonio de nombres María Paulina, Ana Cecilia y Jesús Alfonso todos de apellidos Arriaga Rodríguez de 13, 10 y 6 años de edad respectivamente,

C).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal,

D).- El pago de una pensión alimenticia y suficiente a favor de nuestros menores hijos ésto de manera provisional y en su momento de manera definitiva,

E).- El pago de la indemnización a la que se refiere el Numeral 119 de la Ley Familiar,

F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a partir del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTOS**

Por auto de fecha 2 dos de agosto de 2004 dos mil cuatro, dictado dentro del expediente número 173/2004, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Arnulfo Hernández Hernández, como se solicita y toda vez que de la contestación del Oficio número VLRFE-HGO/506/2004, que obra a Fojas 44 cuarenta y cuatro de los autos, se advierte que no se encuentra registrado domicilio alguno de Angelina Martínez, se ordena la notificación de la antes mencionada por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio, por tres veces consecutivas, anunciándole la muerte sin testar de Arnulfo Hernández Hernández, misma que se reclama por María Reynalda Hernández Díaz, Hortencia Hernández Díaz, Catalina Hernández Díaz, Gregoria Hernández Díaz, Ernestina Hernández Díaz, Arnulfo Hernández Díaz y Cecilia Hernández Díaz descendentes en primer grado del de jure, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder dentro de 40 cuarenta días siguientes a aquel en que sea publicado el último edicto.

3 - 1

Apan, Hgo., a 24 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTOS**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Fernando Ramírez Salgado por propio derecho y en carácter de Administrador Unico de la Constructora Raza S.A. de C.V., en contra de Marco Antonio Sosa Ordoño, expediente 827/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto del año 2004 dos mil cuatro.

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Marco Antonio Sosa Ordoño, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contesar la demanda presentada por Manuel Fernando Ramírez Salgado por propio derecho y en carácter de Administrador Unico de la Constructora Raza S.A. de C.V. y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista, se hace del conocimiento del demandado Marco Antonio Sosa Ordoño, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fe.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., septiembre de 2004.-EL C. ACTUARIO.-  
LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTOS**

ANDREA GUTIERREZ PINEDA  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Teodoro Castillo Serralde, en contra de Andrea Gutiérrez Pineda, expediente número 185/2004, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 23 veintitrés de agosto de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Teodoro Castillo Serralde con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 18, 57, 74, 81, 91, 92, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende del presente sumario el proveído dictado con fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, se ha dado cumplimiento, en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos de Apan, Hidalgo, Administración de Telégrafos de ciudad Apan, Hidalgo, Teléfonos de México de esa localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial, no se ha podido determinar el domicilio de la demandada Andrea Gutiérrez Pineda, se autoriza para que sea emplazada Andrea Gutiérrez Pineda, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de cédula, que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Se faculta al C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Mario E. Ramírez Barba, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea, que dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 31 de agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.-  
LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTOS**

Que por auto de fecha 27 veintisiete de agosto de 2004 dos mil cuatro, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosa García Ahumada, en contra de Julio César Téllez Téllez, expediente número 1281/2001.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 34 treinta y cuatro, Manzana 15 quince, de la colonia Palmitas, en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 442 cuatrocientos cuarenta y dos, Tomo I Primero, Libro I Primero, Sección I Primera, de fecha 23 veintitrés de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos, del día 8 ocho de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$101,110.00 (CIENTO UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual es el diario Milenio Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 1400/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Agís Álvarez a través de su Endosatario en Procuración Licenciado Francisco Lazcano Velázquez, en contra de Trinidad Morán Luna y Florentino Morán Luna.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Lote 05-B cero cinco guión B, Manzana 26 veintiséis, Zona 01 cero uno, del ejido Francisco Villa, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, propiedad del reo Trinidad Morán Luna, cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Partida número 1000 mil, Foja 194 ciento noventa y cuatro vuelta, de la Sección Primera, Volumen 33 treinta y tres, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ocampo, del Estado de Tlaxcala, según asiento de fecha 22 veintidós de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, embargado mediante diligencia de fecha 26 veintiséis de marzo de 2002 dos mil dos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 11 once de octubre de 2004 dos mil cuatro, a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$20,202.50 (VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 6 de septiembre de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANAMEX S.A., en contra de Jorge Luis Enciso Orozco y otros, expediente número 125/99, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó en audiencia de fecha el 17 de agosto del año en curso, auto que a la letra establece:

Seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta:

Que solicita se fije día y hora para celebrar una Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% de la tasación.

Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 561, 570 del Código de Procedimientos Civiles, 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en una fracción del predio urbano ubicado en Avenida Reforma número 28, colonia Centro, en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas, del día 28 veintiocho de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 días en los estrados de ese Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Con lo que termina la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Doy fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de septiembre de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Bartolo Cortés Vite, en contra de Leonor Cruz Flores, expediente número 469/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Bartolo Cortés Vite con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 131, 287, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 352, 356, 359, 360, 365, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber ofrecido en tiempo sus correspondientes pruebas y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, dictese auto de admisión de pruebas.

III.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la parte actora, por estar ajustadas a derecho, no haciéndose especial mención en este sentido, por lo que respecta a las pruebas de la parte demandada, por no haberlas ofrecido.

IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de 30 treinta días para tal efecto.

V.- Se declaran desahogadas desde este momento, en atención a su propia y especial naturaleza, las pruebas admitidas que así lo ameriten.

VI.- En preparación de la confesional ofrecida por la parte actora a cargo del demandado Leonor Cruz Flores, se señalan las 11:00 once horas, del día 21 veintiuno de septiembre de 2004, para que tenga verificativo su desahogo, en tal virtud cítese a la misma, para que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalados, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibido que en caso de no asistir sin justa causa, se le tendrá por confesa de las que deje de absolver y que sean calificadas de legales por el suscrito Juez.

VII.- Se señalan las 11:00 once horas, del 22 veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida por el actor a cargo de Juana Victoria Ocaña Vázquez, Donato Pérez Hernández y Pascual Rodríguez Guzmán, personas a quienes el oferente se compromete presentar ante este H. Juzgado el día y hora señalado, apercibido que en caso de hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, con la aclaración que no se procederá al desahogo de las pruebas preparadas si no se hicieron antes las publicaciones ordenadas.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 07 de septiembre de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Josefina Reverter Rabling, en contra de Jorge Ordorica Zárate Representante y Gerente General de Automovilística de Hidalgo S.A. de C.V. y Héctor Fernando Cuévas Velázquez, como obligado solidario, expediente número 806/1998.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en calle Guillermo Prieto número 5, de Apan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 21.92 metros y linda con Lote 19; Al Sur: Mide 20.40 metros y linda con calle Matamoros; Al Oriente: Mide 20.20 metros y linda con Lote número 15; Al Poniente: Mide 19.35 metros y linda con calle Guillermo Prieto, superficie: 416.67 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá por verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas, del día 30 treinta de septiembre del año en curso.

Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, actualizado al día 16 de agosto del año en curso.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Sol de Hidalgo, periódico de mayor circulación en Apan, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, expediente 1059/98, promovido por Esther Mota Avila, en contra de Rosalinda Tovar Corona, se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de agosto de 2004 dos mil cuatro, que en lo conducente dice:

Como lo solicita la ocursoante, se señalan nuevamente las 10:00 diez horas, del día 30 treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía y motivo del presente Juicio, consistente en el predio urbano denominado La Escuela Vieja, ubicado en Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 98.50 metros con Uriel Peña Hernández; Al Sur: En 18.60 metros con José Cruz Hernández; Al Oriente: En 21.00 metros con Uriel Peña Hernández; Al Poniente: 97.70 metros con camino público.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$377,370.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 19 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Antonio Rodríguez Pérez, expediente 209/2004, promovido por María Pérez Velásquez, Ernesto Rodríguez Pérez, Ana María Araceli Rodríguez Pérez y María Eugenia Rodríguez Pérez, se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, en el cual se ordena anunciar la muerte sin testar del C. Antonio Rodríguez Pérez y quien denuncia la sucesión a bienes del mismo lo es los CC. María Pérez Velásquez, Ernesto Rodríguez Pérez, Ana María Araceli Rodríguez Pérez y María Eugenia Rodríguez Pérez en su carácter de madre y hermanos, a fin de que sean llamados los que se crean con mejor derecho a heredar y que deberán acudir dentro de los cuarenta días siguientes a partir de la última publicación en el Diario Oficial del Estado.

Se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre del lugar del Juicio y lugar de fallecimiento del autor de la sucesión.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 02 de septiembre de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTOS**

C. MARIA DE LOURDES SANCHEZ PEREZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Francisco Núñez Monroy, expediente número 367/2003, se dictó auto que a la letra dice:

"... Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones háganseles las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón

Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Guadalupe Rodríguez Corona, expediente 204/2004, promovido por Luisa Corona Torres, se dictó un auto que en lo conducente dice:

En virtud de que la presunta heredera se dice ser pariente colateral de la autora de la sucesión, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en las puertas de acceso de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de Guadalupe Rodríguez Corona, reclamando la herencia la C. Luisa Corona Torres, quien dice ser prima hermana de la autora de la sucesión, por lo que se llama a la sucesión a toda persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar para que en el término legal de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezca ante esta Autoridad a hacer valer sus derechos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y puertas de acceso de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTOS**

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zimapan, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 257/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María González Martín, promovido por Tomás, Gilberta, María, Delfina y Felicitas de apellidos Pérez Martín y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber y en los términos del Artículo 793, de la Ley Adjetiva Civil, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Zimapan, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Filomeno Martín Cruz, quien falleciera 17 de octubre del 2003, en Juchitlán, Municipio de Tasquillo, Hidalgo y al momento de fallecer tenía 68 años de edad, haciendo saber que quien reclama la herencia son Tomás, Gilberta, María, Delfina y Felicitas de apellidos Pérez Martín, parientes colaterales del finado, requiriendo a las personas que se sientan con igual o mejores derechos que Tomás, Gilberta, María, Delfina y Felicitas de apellidos Pérez Martín, para que en el término de cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad a deducirlos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Lechuga Vite, en contra de Ma. Isabel Castro Espinosa, expediente número 767/02, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis días de agosto del 2004 dos mil cuatro.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Juan Lechuga Vite, en contra de Ma. Isabel Castro Espinosa, expediente número 767/2002 y RESULTANDOS: 1.- ..... 2.- ..... CONSIDERANDOS: I.- ..... II.- ..... III.- ..... IV.- ..... V.- ..... VI.- .....

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 205, 208, 209, 210 del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- El actor Juan Lechuga Vite probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada Ma. Isabel Castro Espinosa no opuso excepciones, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Juan Lechuga Vite y Ma. Isabel Castro Espinosa y que se encuentra inscrito en el Libro número 01, del año 1970, en la Foja número 38, del Acta número 38, levantada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Molango, Hidalgo, el día 22 veintidós de agosto de 1970 mil novecientos setenta, así como la sociedad conyugal habida, la cual deberá liquidarse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio a la C. Ma. Isabel Castro Espinosa, en razón de lo cual no podrá contraer nuevamente matrimonio hasta que hayan transcurrido dos años, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Ma. Isabel Castro Espinosa en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

OCTAVO.- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia.

NOVENO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Nicolasa Chávez Jiménez, expediente 218/2004, promovido por Tiburcia, Eva y Bonifacio todos de apellidos Chávez Jiménez, se dictó un auto de fecha 05 cinco de julio del año en curso, en el cual se ordena anunciar la muerte sin testar de la C. Incolaza Chávez Jiménez y quien denuncia la sucesión a bienes de la misma lo es los CC. Tiburcia, Eva y Bonifacio de apellidos Chávez Jiménez en su carácter de hermanos, a fin de que sean llamados los que se crean con mejor derecho a heredar y que deberán acudir dentro de los siguientes cuarenta días a partir de la última publicación en el Diario Oficial del Estado.

Se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional de Tuia, así como en los lugares públicos de costumbre del lugar del Juicio y lugar de fallecimiento de la autora de la sucesión.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 02 de septiembre de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Blas Licona Pérez, expediente número 309/2004, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de junio del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Jesús Licona Pérez por su propio derecho, con su escrito de cuenta..., denunciando la muerte sin testar de Blas Licona Pérez. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 3055 del Código Civil, 55, 109, 110, 111, 135 fracción V, 276, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- ..... II.- ..... III.- ..... IV.- ..... V.- ..... VI.- ..... VII.- ..... VIII.-  
Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, a efecto de anunciar la muerte sin testar de Blas Licona Pérez el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarla en un término de 40 cuarenta días.

IX.- ..... X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTOS****RAUL VALENCIA AGIS  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Dolores Pérez Carreño, en contra de Raúl Valencia Agis, expediente número 527/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 16 dieciséis de agosto de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada María Dolores Pérez Carreño con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 33, 58, 59, 60, 133, 135, 136, 139, 140, 141, 151, 156, 174, 184, 185 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, díctese en seguida el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

II.- Auto admisorio: A).- De la parte actora, se le admiten como pruebas todas y cada una de las que menciona en su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 15 quince de julio de 2004 dos mil cuatro, con la excepción de que en relación a la prueba documental marcada con el inciso E, del capítulo respectivo, ha de decirse que ésta se admite únicamente como copia fotostática simple y no como prueba documental pública que es como la ofrece el actor.

B).- Por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento toda vez que no ofreció pruebas de su parte.

III.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se elige la forma escrita y para la recepción de las mismas, se abre al efecto un término ordinario de 20 veinte días improrrogables que empezarán a correr a partir del día siguiente de que se notifique esta resolución.

IV.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora María Dolores Pérez Carreño y a cargo de los CC. María de la Luz Carreño Velázquez y Arceli Pacheco Ramírez, requiérase al oferente de la prueba para a las 12:00 doce horas, del día 21 veintiuno de septiembre de 2004 dos mil cuatro, presente a sus testigos ante esta Autoridad el día y hora señalados, con la debida anticipación y debidamente identificados (identificación oficial), tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no presentarlos, será declarada desierta dicha probanza.

V.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación con el Artículo 627 del Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en el presente auto.

VI.- Por lo que hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a las partes, quedan desahogadas las que por su propia y especial naturaleza así lo ameritan.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar

de este Distrito Judicial Licenciado Mario E. Ramírez Barba, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea, que dá fe".

2 - 1

Apan, Hgo., a 27 de agosto de 2004.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gonzalo Castañeda Sánchez Endosatario en Procuración de Sergio Carrillo Zerón, en contra de Felipa Larios Hernández, expediente número 246/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, a 13 trece de agosto del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Gonzalo Castañeda Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 555, 558, 559, 561, 562, 567 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una finca rústica sin nombre ubicado en el barrio de Chililiapa, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En setenta y dos metros y linda con una calle sin nombre; Al Sur: En setenta y un metros y linda con carretera nacional México Tampico; Al Oriente: En seis metros con cincuenta centímetros y linda con propiedad de Jorge Yáñez Reyes; Al Poniente: En once metros con sesenta centímetros y linda con una calle sin nombre, cuyos datos registrales son bajo el Acta número 497, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas, del día 29 veintinueve de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$202,437.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 30 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTOS****C. CARLOS GARCIA MULIA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido Richard Take Pozo, en contra de Carlos García Mulia, expediente número 294/2004, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, que en lo conducente dice:

"Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que en las contestaciones de los oficios ordenados en auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, en su punto IV, se ignoró el domicilio del demandado Carlos García Mulia, por lo que en consecuencia emplácese y córrase traslado al demandado Carlos García Mulia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo de la región, haciéndole saber al demandado Carlos García Mulia que debe de presentarse al local de este H. Juzgado en un término de cuarenta días hábiles a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones y defensas que considera pertinentes, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le notificará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 111 ó 625 del Código de Procedimientos Civiles para efectos de subsecuentes notificaciones, quedan las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición del demandado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 31 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Florentino Lugo Gutiérrez, en contra de Catalina Blanco Rojo, Diego, Margarita, Lucía, Guillermo, Josefina, Ernestina, Rosa María, Eustolia todos de apellidos Gutiérrez Blanco, Tesorero Municipal de esta ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, expediente número 840/03, obra un auto que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la diligencia de fecha 16 de agosto del año en curso, se desprende que los CC. Josefina y Eustolia de apellidos Gutiérrez Blanco, ya no viven en el domicilio indicado en el oficio expedido por el Registro Federal de Electores y el cual obra a Fojas 124 ciento veinticuatro de autos, se autoriza el emplazamiento de la presente demanda por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo Regional, haciéndoles saber a los CC. Josefina y Eustolia de apellidos Gutiérrez Blanco, que tienen instaurada en su contra una demanda en la Vía Ordinaria Civil interpuesta por Florentino Lugo Gutiérrez, la cual se encuentra radicada en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el expediente número 840/2003, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, procedan a dar contestación a la misma, oponiendo las excepciones que para ello tuvieren, requiriéndoles señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, serán notificados por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 de agosto de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2004